

Miembros de la comisión.

- Sr. Dr. Antonio Maldonado López.
- Sra. Dra. Milagros Gallo Torre.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión, para las siguientes empresas radicadas en Granada:

A.H.B. Hispania, S.L.; Anfrasa, S.L.; Antonio Rubio Martínez; CEMCI-Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional; Centro de Documentación en Enfermería Comunitaria; Coviran, S.C.A.; Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos; Industrias Espadafor, S.A.; Inmobiliaria Bella Granada, S.A.; Inversiones Albaycín, S.L.; Ingeniería y Control Remoto, S.A.; Iter, Ingeniería y Urbanismo, S.L.; Napoleón Interín, S.L. ETT; Cesadent, S.L.; Coopegra; Eduardo Vinuesa Benítez; Faecta; Gimnasio Club Athenea; Hotel Guadalupe, S.L.; Hotel Los Tilos; José Salas Avilés; María Isabel Pascual del Coso; Paisajes del Sur, S.L.; Reison, S.L.; Lico Leasing, Radiadores de Montaña; Francisco Martín-Recuerda.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero) y el artículo

59.5, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Granada y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114, y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto para el ejercicio de 1996.

El Consejo de Administración de la Universidad de Jaén aprobó en su reunión del día 20 de diciembre de 1996, el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 1996, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se acuerda su publicación.

Jaén, 23 de diciembre de 1996.- El Presidente, Luis Parra Guijosa.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -				
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
410	Transferencias corrientes de O.O.A.A.	1.000.000		0,02
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	Transferencias corrientes de la Seguridad Social			
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		3.100.000.000	63,61
450	De la Junta de Andalucía: Atenciones ordinarias.	3.000.000.000		61,56
451	De la Junta de Andalucía: Atenciones extraordinarias	100.000.000		2,05
459	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias			
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			
460	Transferencias corrientes de Ayuntamientos			
462	Transferencias corrientes de Diputaciones			
	Artículo 47: De Empresas Privadas			
470	Transferencias corrientes de empresas privadas			
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
480	Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 49: Del Exterior			
490	Transferencias corrientes del exterior			
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		15.250.000	0,31
	Artículo 50: Intereses de Títulos y Valores			
	Artículo 52: Intereses de Depósitos		10.000.000	0,21
520	Intereses de cuentas bancarias	10.000.000		0,21
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		250.000	0,01
540	Alquiler y productos de inmuebles	250.000		0,01
	Artículo 55: Productos de concesiones		5.000.000	0,10
550	De concesiones administrativas	5.000.000		0,10
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		341.000.000	7,00
	Artículo 70: De la Administración del Estado		35.000.000	0,72
700	Transferencias de capital del M.E.C.	35.000.000		0,72

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -				
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.357.250.000	27,85
	Artículo 30: Tasas		8.000.000	0,16
303	Tasas de servicios administrativos	8.000.000		0,16
	Artículo 31: Precios Públicos		1.336.050.000	27,41
310	Derechos de matrícula en cursos y seminarios	6.000.000		0,12
	3.01. Enseñanzas de Postgrado	4.500.000		0,09
	3.02. Cursos de Especialización	1.500.000		0,03
311	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	50.000		0,00
312	Derechos de matrícula enseñanza oficial	1.310.000.000		26,88
319	Otros precios públicos	20.000.000		0,41
	3.04.01. Selectividad	15.000.000		0,31
	3.04.03. Mayores de 25 años	5.000.000		0,10
	Artículo 32: Prestación de Servicios.		4.000.000	0,08
329	Prestación de Servicios	4.000.000		0,08
	3.05. Contratos (Art. 11 L.R.U.)	4.000.000		0,08
	3.06. Convenios (Art. 11 L.R.U.)			
	Artículo 33: Venta de Bienes		6.700.000	0,14
330	Venta de publicaciones propias	650.000		0,01
332	Venta de fotocopias	50.000		0,00
339	Venta de otros bienes	6.000.000		0,12
	Artículo 38: Reiniegos			
380	De ejercicios cerrados			
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros Ingresos		2.500.000	0,05
390	Retenciones a favor de la Universidad de Jaén			
399	Ingresos diversos	2.500.000		0,05
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.102.000.000	63,65
	Artículo 40: De la Administración del Estado		1.000.000	0,02
400	Transferencias corrientes del Estado	1.000.000		0,02
	Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos		1.000.000	0,02

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -			
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES %
913	Prestamos recibidos a largo plazo		
	Artículo 94: Depósitos y Fianzas recibidos		
940	Depósitos		
941	Fianzas		
	TOTAL INGRESOS		4.873.500.000 100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

- En pesetas -			
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES %
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		3.362.895.000 69,00
	Artículo 10: Altos cargos		86.611.000 1,78
101	Cargos académicos	71.500.000	1,47
102	Cargos de gestión y coordinación	15.111.000	0,31
	Artículo 11: Personal Eventual		6.000.000 0,12
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	6.000.000	0,12
	Artículo 12: Funcionarios		1.788.284.000 36,69
120	Retribuciones básicas	963.500.000	19,56
120.1	Personal docente e investigador	739.000.000	15,16
120.2	Personal de administración y servicios	214.500.000	4,40
121	Retribuciones complementarias	834.784.000	17,13
121.1	Personal docente e investigador	617.784.000	12,88
121.2	Personal de administración y servicios	217.000.000	4,45
	Artículo 13: Laborales		389.000.000 7,98
130	Laboral fijo	389.000.000	7,98
131	Laboral eventual	8.500.000	0,17
	Artículo 14: Otro personal		605.000.000 12,41
143	Profesorado contratado	605.000.000	12,41
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		10.000.000 0,21
150	Productividad	5.000.000	0,10

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En pesetas -			
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES %
	3.07. Proyectos de investigación		
	3.08.01. Subvenciones específicas Infraestructura	35.000.000	0,72
	Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos		
710	Transferencias de capital de OO.AA.		
	Artículo 76: De Comunidades Autónomas		
750	De la Junta de Andalucía: C.E.C.	306.000.000	6,28
	3.07. Proyectos de investigación	2.000.000	0,04
	3.08.01. Subvenciones específicas Infraestructura		
	3.08.02. Subvenciones específicas Investigación	4.000.000	0,08
	3.08.03. Subvenciones específicas mantenimiento		
	3.08.04. Subvenciones específicas Inversiones	300.000.000	6,16
759	De la Junta de Andalucía: Otras transferencias		
	Artículo 76: De Corporaciones Locales		
760	Transferencias de capital de Ayuntamientos		
761	Transferencias de capital de Diputaciones		
	Artículo 77: De Empresas Privadas		
770	Transferencias de capital de empresas privadas		
	Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro		
780	Transferencias de capital de familias e instituciones		
	Artículo 79: Del Exterior		
790	Transferencias de capital del exterior		
	CAPÍTULO 9: ACTIVOS FINANCIEROS		58.000.000 1,19
	Artículo 82: Reintegros de préstamos	8.000.000	0,16
820	Reintegros de préstamos concedidos	8.000.000	0,16
	Artículo 87: Remanente de tesorería	50.000.000	1,03
870	Remanente de tesorería	50.000.000	1,03
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91: Préstamos recibidos		
912	Préstamos recibidos a corto plazo		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

--En pesetas--

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
223	Transportes	8.000.000		0,16
224	Primas de seguros	8.000.000		0,16
225	Tributos	50.000		0,00
226	Gastos diversos	90.000.000		1,85
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000.000		0,10
226.02	Publicidad y propaganda	20.000.000		0,41
226.06	Reuniones y conferencias	40.000.000		0,82
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	10.000.000		0,21
226.09	Otros gastos diversos	15.000.000		0,31
227	Trabajos realizados por otras empresas	182.105.000		3,74
227.00	Limpieza y aseo	130.000.000		2,67
227.01	Seguridad	50.000.000		1,03
227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.105.000		0,04
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		52.000.000	1,07
230	Dietas	17.000.000		0,35
231	Locomoción	15.000.000		0,31
233	Otras indemnizaciones	20.000.000		0,41
	Artículo 24: Gastos de publicaciones		20.000.000	0,41
240	Gastos de edición y distribución	20.000.000		0,41
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS			
	Artículo 31: Préstamos del interior		1.000.000	0,02
310	Intereses de préstamos	1.000.000		0,02
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		67.000.000	1,37
480	Becas y ayudas a estudiantes	32.000.000		0,66
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	18.000.000		0,37
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	2.750.000		0,06
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	3.250.000		0,07

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

--En pesetas--

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
151	Gratificaciones	5.000.000		0,10
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo...		478.000.000	9,81
160	Cuotas sociales	458.000.000		9,40
162	Gastos sociales del personal	20.000.000		0,41
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		764.155.000	15,68
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		3.000.000	0,06
202	Arrendamientos de edificios	2.500.000		0,05
203	Arrendamientos de maquinarias	500.000		0,01
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		79.000.000	1,62
212	De edificios y otras construcciones	30.000.000		0,62
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000.000		0,31
214	Materia de transporte	1.000.000		0,02
215	Mobiliario y arsenes	2.000.000		0,04
216	De equipos informáticos	25.000.000		0,51
219	De otro inmovilizado material	6.000.000		0,12
	Artículo 22: Material, suministros y otros		610.155.000	12,52
220	Material de oficina	169.000.000		3,47
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	69.000.000		1,42
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	90.000.000		1,85
220.02	Material informático no inventariable	10.000.000		0,21
221	Suministros	103.000.000		2,11
221.00	Energía eléctrica	45.000.000		0,92
221.01	Agua	3.000.000		0,06
221.03	Combustibles	7.000.000		0,14
221.04	Vestuario	10.000.000		0,21
221.06	Productos farmacéuticos	7.000.000		0,14
221.08	Suministro de material deportivo, didáctico y cultural	6.000.000		0,12
221.10	Otros suministros	25.000.000		0,51
222	Comunicaciones	50.000.000		1,03

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En pesetas-				
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		75.000.000	1,54
	Artículo 76: A Corporaciones Locales		75.000.000	1,54
761	Transferencias de capital a Diputaciones	75.000.000		1,54
	CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		12.000.000	0,25
	Artículo 83: Concesión de préstamos fuera del Sector Público		12.000.000	0,25
830	Préstamos a corto plazo	6.000.000		0,12
831	Préstamos a largo plazo	6.000.000		0,12
	CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 91: Amortización de préstamos			
912	Amortización de préstamos a corto plazo			
913	Amortización de préstamos a largo plazo			
	Artículo 94: Devolución de depósitos y fianzas			
940	Devolución de depósitos			
941	Devolución de fianzas			
	TOTAL GASTOS		4.873.800.000	100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En pesetas-				
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
480.04	Becas prácticas de empresa			
480.05	Becas y ayudas para estudiantes de 3º ciclo	8.000.000		0,16
481	Becas y ayudas para el P.A.S.	6.000.000		0,12
481.01	Becas y ayudas al estudio	5.000.000		0,10
481.02	Ayudas a orígenes de representación	1.000.000		0,02
482	Becas y ayudas al P.D.I.	25.000.000		0,51
482.01	Becas y ayudas al estudio	7.000.000		0,14
482.02	Ayudas para el fomento de la investigación	10.000.000		0,21
482.03	Ayudas para la mejora de la calidad docente	8.000.000		0,16
483	Convenios con otras instituciones	3.000.000		0,06
489	Otras ayudas y subvenciones	1.000.000		0,02
	CAPITULO 6: INVERSIONES REALES		591.450.000	12,14
	Artículo 60: Inversión nueva		30.000.000	0,62
600	Inversiones en terrenos	30.000.000		0,62
	Artículo 62: Inversión nueva asociada		413.000.000	8,47
620	Edificios y otras construcciones	175.000.000		3,59
621	Maquinaria, instalaciones y utillaje	100.000.000		2,05
622	Elementos de transporte	5.000.000		0,10
623	Mobiliario y enseres	30.000.000		0,62
624	Equipamiento para procesos de información	100.000.000		2,05
629	Otros activos materiales	3.000.000		0,06
	Artículo 63: Inversión reposición asociada		85.950.000	1,76
630	Edificios y otras construcciones	85.950.000		1,76
	Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial		62.500.000	1,28
641	Ayuda a la investigación	4.000.000		0,08
642	Proyectos de investigación	2.000.000		0,04
643	Contratos, cursos y convenios (Art. 11 L.R.U.)	11.500.000		0,24
644	Estudios y trabajos técnicos	45.000.000		0,92

RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a Marathon Express la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel Carrasco Sanz recurso contencioso-administrativo núm. 2003/95, Sección 1.ª, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, al no haber recaído resolución expresa en el procedimiento instado por el recurrente de responsabilidad patrimonial de la Administración.

Publicándose la presente para notificación a Marathon Express y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimase conveniente a sus intereses, pueda comparecer ante dicha Sala, asistido por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla se ha interpuesto por don Francisco J. Gallardo Galera recurso contencioso-administrativo núm. 422/96, Sección 3.ª, contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representados por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de enero de 1997, por la que se delegan facultades correspondientes a la sección presupuestaria Pensiones Asistenciales.

La descentralización de la gestión y el dinamismo que caracteriza la prestación de los Servicios Sociales aconsejan delegar las facultades relativas a la sección presupuestaria «Pensiones Asistenciales» atribuidas al titular de esta Consejería en el artículo 31 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), que a su vez modifica el párrafo segundo del artículo 50 bis de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a quien corresponde la gestión de las prestaciones económicas a las que se contraen las correspondientes a la señalada sección de «Pensiones Asistenciales», de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido conferidas, como asimismo a tenor de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 50 de la citada Ley 5/1983, de la Hacienda Pública

DISPONGO

Artículo 1.º Se delega con carácter general en el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las facultades establecidas en el artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativas a la sección presupuestaria «Pensiones Asistenciales», atribuidas al titular de esta Consejería por el artículo 31 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

Artículo 2.º El ejercicio de estas competencias se realizará haciendo constar expresamente, en cada caso, su carácter de delegadas por la presente Orden.

Artículo 3.º El Consejero de Asuntos Sociales podrá avocar en todo momento la delegación de facultades efectuada por esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales